



Expediente: 423/24-A6

Carátula: DANON ALEJANDRO MARTIN C/ BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23266843569 - DANON, Alejandro Martin-ACTOR

90000000000 - BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. , -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 423/24-A6



H105015330966

JUICIO: DANON ALEJANDRO MARTIN c/ BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 423/24-A6 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

- I. Acepto parcialmente la prueba de inspección ocular ofrecida.
- II. En uso de las facultades conferidas en art. 10 CPL dispongo reformular los puntos de pericia solicitados en los términos de la acordada reglamentaria 367/03 de la Excma. Corte Suprema de Justicia en su pto. XI, en los siguientes términos:
- a) Informe qué tipo de comercio y/o actividad funciona en el domicilio indicado;
- b) Informe cuántas personas se encuentran trabajando en el lugar y
- c) Informe qué tareas desarrolla el personal que trabaja en dicho lugar.

III. En mérito a ello, a los fines de su producción, se fija el día 23/10/2023 a horas 12.00 la inspección ocular solicitada, en el inmueble sito en calle San Martín 757, Piso 4 B de esta ciudad.

En consecuencia, ordeno librar mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se constituya en dicho inmueble el día y hora señalada y realice la inspección ocular sobre el mismo informando los puntos indicados en el punto II del presente proveído que deberá transcribirse.

IV. A tales efectos dispongo librar mandamiento libre de derechos por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte actora (conf. art 13 del CPL), haciéndose constar que se encuentra facultado para diligenciar el mismo el letrado Alejandro Jesús Robles y/o la persona que dicho profesional designare a tales efectos y con todas las facultades de ley.

V. Hago saber que el funcionario interviniente queda facultado para el **uso de la fuerza pública** (*conf. Circular de Superintendencia n° 27/2013 "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga..."*). 423/24-A6. GEMHV LSM.

Actuación firmada en fecha 07/10/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.